

Ref: RVC/MC/PA-CM/2023

RESOLUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAZA MAYOR. TEMPORADA 2023-2024. RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

En la Junta Consultiva celebrada el pasado 26 de abril de 2023 en la localidad de Millares, se aprobó la propuesta del Plan Anual de Caza Mayor de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes para la temporada 2023-2024, elaborada por la Dirección Técnica, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 3/2011, de 21 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Reserva (en adelante, *Decreto 3/2011*).

Así, en virtud de lo acordado en la citada Junta Consultiva y a lo dispuesto al respecto en el *Decreto 3/2011*, y, considerando el Plan Técnico de Ordenación Cinegética vigente y la propuesta de Plan Anual.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE, aprobar el siguiente

PLAN ANUAL 2023-2024 DE CAZA MAYOR EN LA RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

1) MODALIDAD “RECECHO”:

La asignación de los **cupos** (para cada Ayuntamiento y los correspondientes a Sorteo) y las **fechas de cada uno de los permisos de rececho** para la temporada 2023-2024 se relaciona en la Tabla del **Anejo I** de esta Resolución

En cumplimiento de los artículos 10 y 11 del *Decreto 3/2011*, la **cuantía económica** de cada uno de los **permisos** de caza mayor a **rececho se fraccionará** de la siguiente manera:

- a) **CUOTA DE ENTRADA:** su abono será requisito previo a la expedición del permiso y será independiente del resultado de la cacería.

La adjudicación por parte de los **Ayuntamientos** de los permisos de rececho podrá realizarse a precio fijo o mediante subasta de la cuota de entrada, conforme a la normativa de régimen local que les sea de aplicación. También podrán ceder los mismos a las sociedades de cazadores que existan en los municipios que forman parte de la Reserva.

Del mismo modo, los ayuntamientos podrán ceder los permisos de caza de que dispongan a la Dirección Técnica de la Reserva para que ésta proceda a su adjudicación, bien por subasta o por sorteo público, correspondiendo los ingresos por ellos obtenidos a dichos ayuntamientos.



En el caso de que 20 días antes de la fecha de celebración de una cacería, el ayuntamiento o el adjudicatario del correspondiente permiso no haya comunicado a la Dirección Técnica de la Reserva el cazador para la misma, dicho permiso pasará a formar parte del cupo de Sorteo. Ello implicará que el ingreso del importe derivado de su cuota de entrada y complementaria se distribuirá tal y como establece el *Decreto 3/2011* para los permisos de Sorteo.

- b) **CUOTA COMPLEMENTARIA:** establecida en función del resultado de la actividad cinegética, en base a la valoración económica derivada de las **Tarifas aplicables para la temporada 2023-2024** que se recogen en el **Anejo II** de esta Resolución. Se liquidará finalizada la cacería al guía-celador.

En el caso de que la Reserva dispusiera de **servicio de datáfono**, se priorizará el abono de la cuota complementaria por este medio, circunstancia que se comunicará a los cazadores con carácter previo al inicio de la cacería.

Los ingresos resultantes del abono de las CUOTAS (de entrada y/o complementaria) podrán ser recaudados por cada ayuntamiento, procedentes de los permisos a ellos asignados, o por la Generalitat, en la Cuenta de Mejoras de la Reserva, para su distribución posterior según los criterios definidos en el propio *Decreto 3/2011*.

Cada ayuntamiento comunicará a esta Dirección General el documento que disponga el modo de adjudicación de los permisos de rececho que le correspondan y, en su caso, el precio. Asimismo, deberá comunicar a la Dirección Técnica de la Reserva la relación de cazadores que disfrutarán de cada uno de los permisos; en este listado deberá aparecer, al menos, la siguiente información: nombre y apellidos del beneficiario, su D.N.I. o documento equivalente y un teléfono de contacto.

Las **NORMAS DE CAZA A RECECHO** en la Reserva para la temporada 2023-2024 se recogen en el **Anejo III** de esta Resolución.

PERMISOS DE RECECHO A SORTEO: En cumplimiento del artículo 13 del *Decreto 3/2011*, los permisos de rececho no distribuidos entre los Ayuntamientos se reservan para **SORTEO público**, recogiendo en el **Anejo IV** de esta Resolución el procedimiento y resultado del mismo, en el **Anejo I**, la relación de permisos para esta categoría, y en el **Anejo II**, las tarifas aplicables para las cuotas de entrada a abonar en cada caso.

2) MODALIDAD “BATIDAS/GANCHOS DE JABALÍ”:

Las **Normas** a aplicar en la **temporada 2023-2024** para la **celebración de batidas o ganchos de jabalí** en la Reserva se recogen en el **Anejo V** de esta Resolución.

Para lo no contemplado en esta Resolución, se atenderá a lo previsto en la *Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana* y en el *Decreto 3/2011, de 21 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes*.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación ante la Secretaría Autonómica de Emergencia Climática y Transición Ecológica, o impugnarse mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Valencia,

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL
Y DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



ANEJO I
PLAN ANUAL. MODALIDAD “RECECHO” - TEMPORADA 2023-2024.
RELACIÓN DE PERMISOS Y FECHAS ASOCIADAS

NOTA: en color **ROJO**, se relacionan los permisos aplazados de la temporada 2022-2023.

ORIGEN	ESPECIE	MODALIDAD	CÓDIGO ASIGNACIÓN	FECHA CACERIA
BICORP	CABRA MONTÉS	TROFEO	CM T (BC-01)	13-14-15/12/2023
	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (BC-01)	23-24/10/2023
	MUFLÓN	TROFEO	MF T (BC-01)	13-14-15/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (BC-01)	07-08/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (BC-02)	14-15/12/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (BC-03)	29-30/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (BC-04)	08-09/02/2024
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (BC-01)	21-22/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(BC-01)	18-19/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(BC-02)	22-23/01/2024
COFRENTES	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (CF-01)	30-31/10/2023
	MUFLÓN	TROFEO	MF T (CF-01)	25-26-27/10/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (CF-01)	21-22/02/2024
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (CF-01)	14-15/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(CF-01)	05-06/10/2023
CORTES DE PALLÁS	CABRA MONTÉS	TROFEO	CM T (CP-01)	29-30/11 y 01/12/23
	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (CP-01)	23-24/10/2023
	MUFLÓN	TROFEO	MF T (CP-01)	08-09-10/11/2023
	MUFLÓN	TROFEO	MF T (CP-02)	20-21-22/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (CP-01)	13-14/09/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (CP-02)	11-12/12/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (CP-03)	08-09/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (CP-04)	18-19/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (CP-05)	16-17/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (CP-06)	29-30/01/2024
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (CP-01)	25-26/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(CP-01)	21-22/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(CP-02)	29-30/01/2024
JALANCE	CABRA MONTÉS	TROFEO	CM T (JL-01)	18-19-20/12/2023
	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (JL-01)	30-01/12/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (JL-01)	12-13/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(JL-01)	11-12/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(JL-02)	18-19/01/2024



ORIGEN	ESPECIE	MODALIDAD	CÓDIGO ASIGNACIÓN	FECHA CACERIA
JARAFUEL	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (JR-01)	17-18/10/2023
	MUFLÓN	TROFEO	MF T (JR-01)	27-28-29/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (JR01)	19-20/10/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (JR-02)	30-31/10/2023
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (JR01)	23-24/10/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(JR01)	03-04/10/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(JR02)	31/01 y 01/02/2024
MILLARES	CABRA MONTÉS	TROFEO	CM T (MLL-01)	22-23-24/11/2023
	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (MLL-01)	06-07/11/2023
	MUFLÓN	TROFEO	MF T (MLL-01)	18-19-20/10/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (MLL-01)	02-03/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (MLL-02)	06-07/11/2023
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (MLL-01)	12-13/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(MLL-01)	18-19/09/2023
TERESA DE COFRENTES	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (TC-01)	14-15/12/2023
	MUFLÓN	TROFEO	MF T (TC-01)	15-16-17/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (TC01)	19-20/02/2024
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (TC01)	18-19/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(TC01)	21-22/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀(TC02)	28-29/09/2023
SORTEO	CABRA MONTÉS	TROFEO	CM T (SO-01)	10-11-12/01/2024
	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (SO-01)	11-12/12/2023
	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (SO-02)	13-14/11/2023
	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (SO-03)	11-12/12/2023
	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (SO-04)	16-17/11/2023
	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (SO-05)	28-29/11/2023
	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (SO-2022-06)	27-28/12/2023
	CABRA MONTÉS	SELECTIVO	CM S (SO-2022-07)	23-24/11/2023
	MUFLÓN	TROFEO	MF T (SO-01)	22-23-24/11/2023
	MUFLÓN	TROFEO	MF T (SO-2022-02)	20-21-22/12/2023
	MUFLÓN	TROFEO	MF T (SO-2022-03)	18-19-20/12/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-01)	14-15/09/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-02)	11-12/09/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-03)	18-19/09/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-04)	26-27/09/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-05)	26-27/09/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-06)	04-05/10/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-07)	16-17/10/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-08)	16-17/10/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-09)	24-25/10/2023
MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-10)	26-27/10/2023	
MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-11)	25-26/10/2023	
MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-12)	02-03/11/2023	



ORIGEN	ESPECIE	MODALIDAD	CÓDIGO ASIGNACIÓN	FECHA CACERIA
SORTEO	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-13)	02-03/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-14)	06-07/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-15)	09-10/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-16)	13-14/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-17)	16-17/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-18)	27-28/11/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-19)	11-12/12/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-20)	21-22/12/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-21)	21-22/12/2023
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-22)	09-10/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-23)	08-09/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-24)	09-10/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-25)	11-12/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-26)	11-12/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-27)	15-16/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-28)	17-18/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-29)	15-16/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-30)	08-09/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-31)	22-23/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-32)	25-26/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-33)	23-24/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-34)	25-26/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-35)	23-24/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-36)	22-23/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-37)	25-26/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-38)	01-02/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-39)	30-31/01/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-40)	01-02/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-41)	31-01/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-42)	06-07/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-43)	05-06/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-44)	08-09/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-45)	06-07/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-46)	08-09/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-47)	05-06/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-48)	06-07/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-49)	12-13/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-50)	12-13/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-51)	13-14/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-52)	15-16/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-53)	12-13/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-54)	20-21/02/2024



ORIGEN	ESPECIE	MODALIDAD	CÓDIGO ASIGNACIÓN	FECHA CACERIA
SORTEO	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-55)	19-20/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-56)	26-27/02/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-57)	29-01/03/2024
	MUFLÓN	SELECTIVO	MF S (SO-2022-58)	17-18/10/2023
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (SO-01)	20-21/09/2023
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (SO-02)	28-29/09/2023
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (SO-03)	05-06/10/2023
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (SO-04)	03-04/10/2023
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (SO-05)	07-03/10/2023
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (SO-06)	05-06/10/2023
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (SO-07)	16-17/10/2023
	CIERVO-GAMO	LOTE 2 ♂ selectivos	CV-GM ♂ (SO-08)	19-20/10/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀ (SO-01)	20-21/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀ (SO-02)	26-27/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀ (SO-03)	25-26/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀ (SO-04)	28-29/09/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀ (SO-05)	02-03/10/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀ (SO-06)	02-03/10/2023
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀ (SO-07)	18-19/01/2024
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀ (SO-08)	15-16/01/2024
	CIERVA-GAMA	LOTE 2 ♀	CV-GM ♀ (SO-09)	25-26/01/2024



ANEJO II
VALORACIÓN DE CUOTAS DE ENTRADA Y COMPLEMENTARIA
TARIFAS APLICABLES PARA LA TEMPORADA 2023-2024

CABRA MONTÉS

CUOTA DE ENTRADA:

a) Permisos de AYUNTAMIENTOS

	Mínimo	Final
Trofeo	650'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento
Selectivo	425'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento

b) Permisos de SORTEO

Trofeo	650'00 €
Selectivo	425'00 €

CUOTA COMPLEMENTARIA: según medición el día de su caza

Por res herida no cobrada	Trofeo	1.387'00 €
	Selectivo	371'00 €
Menos de 165 puntos o trofeo no medible		396'00 €

Trofeo o macho selectivo:

PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
165	396 €	175	554 €	185	712 €	195	991 €
166	412 €	176	570 €	186	728 €	196	1.030 €
167	427 €	177	585 €	187	743 €	197	1.070 €
168	443 €	178	602 €	188	760 €	198	1.109 €
169	458 €	179	617 €	189	775 €	199	1.149 €
170	475 €	180	633 €	190	791 €	200	1.188 €
171	491 €	181	649 €	191	833 €	201	1.228 €
172	506 €	182	664 €	192	871 €	202	1.267 €
173	522 €	183	681 €	193	912 €	203	1.307 €
174	537 €	184	696 €	194	951 €	204	1.346 €
BRONCE							
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
205	1.386 €	208	1.624 €	211	1.861 €	214	2.098 €
206	1.465 €	209	1.703 €	212	1.940 €		
207	1.545 €	210	1.782 €	213	2.019 €		
PLATA							
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
215	2.177 €	218	2.461 €	221	2.746 €	224	3.031 €
216	2.272 €	219	2.557 €	222	2.842 €		
217	2.367 €	220	2.652 €	223	2.936 €		
ORO							
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
225	3.127 €	234	4.194 €	243	5.476 €	252	7.684 €
226	3.245 €	235	4.336 €	244	5.618 €	253	8.795 €
227	3.364 €	236	4.479 €	245	5.857 €	254	9.113 €
228	3.482 €	237	4.621 €	246	6.095 €	255	9.431 €
229	3.602 €	238	4.764 €	247	6.334 €	256	9.748 €
230	3.720 €	239	4.906 €	248	6.573 €	257	10.066 €
231	3.839 €	240	5.048 €	249	6.811 €	258	10.384 €
232	3.957 €	241	5.191 €	250	7.050 €	259	10.702 €
233	4.076 €	242	5.333 €	251	7.368 €	260	11.019 €
(DE 260 PUNTOS EN ADELANTE A 316 € POR PUNTO SOBRE 11.019 €)							



VALORACIÓN DE CUOTAS DE ENTRADA Y COMPLEMENTARIA TARIFAS APLICABLES PARA LA TEMPORADA 2023-2024

MUFLÓN

CUOTA DE ENTRADA:

a) Permisos AYUNTAMIENTOS

	Mínimo	Final
Trofeo	550'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento
Selectivo	325'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento

b) Permisos de SORTEO

Trofeo	550'00 €
Selectivo	325'00 €
Lote 2 hembras	150'00 €

CUOTA COMPLEMENTARIA: Según medición el día de su caza

Por res herida no cobrada	Trofeo	767'00 €
	Selectivo	185'00 €
Menos de 160 puntos o trofeo no medible		217'00 €
Hembra selectiva		75'00 €

Trofeo o macho selectivo:

PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
160	217 €	169	337 €	178	544 €
161	227 €	170	357 €	179	570 €
162	239 €	171	378 €	180	602 €
163	247 €	172	399 €	181	633 €
164	257 €	173	419 €	182	663 €
165	274 €	174	440 €	183	694 €
166	289 €	175	466 €	184	726 €
167	304 €	176	492 €		
168	321 €	177	519 €		
BRONCE					
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
185	767 €	189	934 €	193	1.121 €
186	809 €	190	986 €	194	1.163 €
187	851 €	191	1.039 €		
188	892 €	192	1.079 €		
PLATA					
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
195	1.236 €	199	1.527 €	203	1.901 €
196	1.309 €	200	1.620 €	204	1.997 €
197	1.381 €	201	1.713 €		
198	1.454 €	202	1.807 €		
ORO					
PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)	PUNTOS	IMPORTE (€)
205	2.118 €	210	2.774 €	215	3.555 €
206	2.244 €	211	2.931 €	216	3.710 €
207	2.368 €	212	3.087 €	217	3.897 €
208	2.494 €	213	3.242 €	218	4.085 €
209	2.620 €	214	3.398 €	219	4.272 €

(DE 219 PUNTOS EN ADELANTE A 187 € POR PUNTOS SOBRE 4.272 €)



**VALORACIÓN DE CUOTAS DE ENTRADA Y COMPLEMENTARIA
TARIFAS APLICABLES PARA LA TEMPORADA 2023-2024**

CIERVO Y GAMO

CUOTA DE ENTRADA:

a) Permisos de AYUNTAMIENTOS:

	Mínimo	Final
Paquete de 2 machos selectivos de gamo/ciervo (indistintamente)	275'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento
Paquete de 2 hembras de gamo/ciervo (indistintamente)	200'00 €	Subasta/Adjudicación por Ayuntamiento

b) Permisos de SORTEO:

Paquete de 2 machos selectivos de gamo/ciervo (indistintamente)	275'00 €
Paquete de 2 hembras de gamo/ciervo (indistintamente)	200'00 €

CUOTA COMPLEMENTARIA:

a) Macho selectivo de ciervo o gamo, que no cumplan las características mínimas del apartado b).			225,00 €/ud
b) Macho de	Ciervo	con un total de 11 puntas o más, y/o más de 60 cm. de longitud en alguno de sus cuernos.	550,00 €/ud
		con un total de 14 puntas o más, y/o más de 75 cm. de longitud en alguno de sus cuernos.	800,00 €/ud
	Gamo	con palas completamente formadas.	650,00 €/ud
c) Hembra de ciervo o gamo dentro de Lote de 2 ejemplares.			150,00 €/ud

- Por res herida y no cobrada de macho selectivo: 100,00 €/ud.

- Por res herida y no cobrada de hembra: 75,00 €/ud.

- Por renuncia del cazador a abatir alguno de los ejemplares asignados dentro de los permisos específicos de Lotes, deberá abonar la siguiente cuantía en concepto de penalización:

Ejemplar del paquete de machos selectivos de gamo/ciervo	100'00 €/ud.
Ejemplar del paquete de hembras selectivas de gamo/ciervo	75'00 €/ud.

JABALÍ

CUOTA COMPLEMENTARIA:

Ejemplar de jabalí, con independencia del sexo, edad y medición	75'00 €/ud
---	------------



ANEJO III

NORMAS CAZA A RECECHO TEMPORADA 2023-2024

RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

Para la **temporada 2023-2024** se establecen las siguientes **NORMAS de CAZA A RECECHO**:

1. En el momento de la comunicación a los Ayuntamientos de su cupo anual, cada permiso indicará las fechas de caza que le corresponden, según se recoge en la Tabla del Anejo I.
2. El permiso de rececho, una vez asignado el primer cazador, será intransferible. Para el inicio del rececho, el cazador deberá estar provisto de la correspondiente licencia de caza de la Comunitat Valenciana y del permiso expedido por la Dirección Técnica de la Reserva, circunstancia que corroborará el guía-celador responsable de la cacería antes de su inicio.
3. Se utilizará para el rececho arma larga rayada o arco. En caso de usar arco, se podrá portar arma para rematar la pieza.
4. El cazador será guiado por un agente medioambiental o celador designado al efecto (guía) que ostentará la representación de la Reserva. Sus decisiones serán respetadas en todo lo que se refiere a la acción de la caza. Será el guía quien indicará al cazador las piezas sobre las que puede disparar.

En el caso que un cazador rechace por segunda ocasión un ejemplar ofrecido por el guía que cumpla las características objeto del permiso, éste dará por finalizada la cacería sin que el primero tenga derecho de repetición o devolución de cuotas abonadas. Asimismo, el guía podrá suspender definitivamente la cacería cuando existan motivos que hagan necesaria o recomendable esta decisión, según criterios establecidos por la Dirección Técnica.

5. Durante el desarrollo de la cacería, las decisiones del guía son inapelables. Finalizada ésta, el cazador podrá recurrir las decisiones de dicho personal o formular reclamaciones respecto a su comportamiento, mediante escrito dirigido a la Dirección Técnica de la Reserva.

6. Categorías de las piezas de caza:

a) Para las especies **cabra montés** y **muflón** las categorías contempladas son:

MODALIDAD	DEFINICIÓN
Trofeo (T)	Ejemplar macho cuya puntuación se enmarca dentro de la clasificación establecida por el CIC*, pudiendo obtener una puntuación del mínimo exigible para alcanzar la categoría de bronce en adelante. *CIC: Consejo Internacional de la Caza y Conservación de la Fauna
Selectivo (S)	Ejemplar macho con defecto o escaso crecimiento para su edad estimada; a decisión del guía, bajo el criterio establecido por la Dirección Técnica.



b) Para las especies **ciervo** y **gamo**, se establecen con carácter general las categorías de: **macho selectivo** (M) y **hembra** (H), en ambos casos, incluyendo individuos pertenecientes a **cualquier clase de edad** (incluidos varetos y primaldas). La definición de “selectivo” es la misma que la recogida anteriormente para cabra montés y muflón.

En el caso que durante el desarrollo del rececho de un lote de machos selectivos de ciervo/gamo se avistaran ejemplares con las siguientes características:

- Ciervo: cornamenta con un total de 11 puntas o más, y/o más de 60 cm. de longitud en alguno de sus cuernos.
- Ciervo: cornamenta con un total de 14 puntas o más, y/o más de 75 cm. de longitud en alguno de sus cuernos.
- Gamo: cornamenta con palas completamente formadas.

, el guía-celador, bajo su criterio (según las directrices fijadas por la Dirección Técnica), podrá ofrecérselo al cazador, advirtiéndole de la cuota complementaria que llevaría asociada según se recoge en el Anejo II de estas Normas, y si éste aceptara, autorizar el intento de su abatimiento.

7. El cazador dispondrá de dos (2) días para completar los siguientes tipos de permiso:

- Lote de 2 machos selectivos de ciervo/gamo.
- Lote de 2 hembras de ciervo/gamo.
- Ejemplar de macho selectivo de cabra montés.
- Ejemplar de macho selectivo de muflón.
- Lote de 2 hembras de muflón.

Y tres (3) días para la caza de:

- Ejemplar de macho trofeo de cabra montés.
- Ejemplar de macho trofeo de muflón.

8. Si por causas de climatología adversa o por circunstancias imprevistas no imputables al cazador no se pudiera iniciar o proseguir la cacería durante las fechas previstas, el guía podrá suspenderla, poniéndolo en conocimiento de la Dirección Técnica, quien podrá prorrogar la duración del permiso durante los días necesarios, u otorgar nuevas fechas de caza si el calendario de cacerías de la Reserva lo permite.

9. Una vez herida la pieza, el guía adoptará las previsiones precisas para proceder a su persecución, remate y cobro. Cobrada la pieza, el cazador quedará obligado a satisfacer la cuota complementaria establecida en función de la medición de la cuerna del ejemplar abatido, según las tarifas reflejadas en el Anejo II. Si la pieza no pudiera capturarse, el cazador deberá satisfacer la cuota señalada para este caso (res herida y no cobrada). En ambos casos se dará por finalizada la cacería.

10. En los disparos que no hayan producido sangre, en tanto así lo estime el guía, el cazador podrá seguir disparando sobre la misma pieza mientras ésta quede a su alcance. Agotadas sin éxito las posibilidades de tiro, el guía brindará al cazador la oportunidad de disparar sobre un segundo ejemplar. De repetirse el lance sobre un nuevo animal sin que el guía aprecie que se ha producido sangre, se dará por finalizada la cacería.



11. Durante cualquier cacería de rececho se podrá disparar sobre los jabalís (sin límite de piezas) que ocasionalmente puedan avistarse; siempre con el visto bueno del guía-celador y debiendo el cazador abonar en su caso la cuota complementaria establecida en el Anejo II de esta Resolución. Esta opción no implicará prorrogar la jornada de caza respecto al permiso principal ni reanudar la cacería el día siguiente en caso de haberse abatido ya el objetivo principal del permiso.

Durante cualquier cacería de rececho de muflón se podrá disparar sobre ejemplares hembra de muflón con fines de selección, descaste o control; siempre con el visto bueno y bajo indicación para el abatimiento del guía-celador y un límite de 2 piezas por permiso, debiendo el cazador abonar en su caso la cuota complementaria establecida en el Anejo II de esta Resolución. Esta opción no implicará prorrogar la jornada de caza respecto al permiso principal ni reanudar la cacería el día siguiente en caso de haberse abatido ya el objetivo principal del permiso.

En ningún caso, si no se acabara con éxito la nueva cacería, se generará derecho alguno a repetición.

12. Si durante la caza de un ejemplar de la categoría “trofeo” el cazador decidiera disparar sobre un individuo de puntuación inferior a sabiendas de esta circunstancia por serle advertido por el guía-celador, quedará obligado a abonar una cuota complementaria correspondiente a “trofeo”, utilizando para ello el valor promedio de las cuotas complementarias pagadas en esta categoría en la última temporada (2022-2023): para cabra trofeo, 2.290 €; y para muflón trofeo, 1.098 €.

13. En el caso que un cazador que tenga asignado un lote de ciervos/gamos (tanto de machos como de hembras) no completara de forma voluntaria el cupo de los 2 animales que componen cada paquete, deberá abonar a la Reserva, por cada animal al que renuncie, la cuantía que se refleja en el Anejo II en concepto de penalización.

14. La pieza legalmente abatida se precintará por el guía con precintos numerados oficiales.

15. Las piezas abatidas, una vez liquidado el importe de las correspondientes cuotas complementarias, pasarán a ser propiedad del cazador. La carne podrá quedar en posesión del cazador que, en todo caso y bajo su responsabilidad estará obligado a cumplir las normas sanitarias y la legislación vigente sobre transporte de animales.

16. Los ejemplares de cabra montés, muflón, ciervo o gamo se podrán cazar en todo el territorio de la Reserva de Caza.

17. Los ejemplares Trofeo se cazarán preferiblemente en los cuarteles que cada agente medioambiental o celador tenga asignados. Esto no impide que, por circunstancias ambientales, estado de las poblaciones o cualquier otra de causa mayor, se pueda cazar en cuarteles asignados a otro agente o celador; previamente se le comunicará la entrada en el mismo para su conocimiento, siempre que en esa misma fecha no se esté practicando la caza.



18. La administración de la Reserva podrá tomar o solicitar la entrega de muestras o ejemplares para las determinaciones científicas que estimen oportunas. Asimismo, el beneficiario del permiso deberá colaborar en el seguimiento y vigilancia epidemiológica de la Reserva, por lo que tendrá obligación de facilitar la toma de muestras de los ejemplares capturados que se le indiquen por parte de su personal.

19. Causas por las que se podrá repetir jornada de caza, o, en su caso, solicitar el aplazamiento o cambio de fecha del permiso.

- Si por error manifiesto del guía se produjera el abatimiento de un ejemplar y, una vez medido, el mismo resultase de una categoría inferior al que tiene derecho el cazador, se pondrá en conocimiento de la Dirección Técnica, que podrá autorizar al cazador a repetir (o en su caso, continuar) el rececho y abatir otro animal de la categoría que le hubiese correspondido.
- Condiciones ambientales muy adversas, a valorar por la Dirección Técnica: por lluvia o nieve en abundancia, viento que haga imposible la caza, o cualquier otra circunstancia similar que impida que se pueda recechar con garantías y seguridad.
- Causa personal grave: por enfermedad propia del cazador que le impida practicar el rececho o enfermedad grave de un familiar en primer grado, obligación de actuar como jurado en juicios, ser nombrado miembro de mesas electorales, o asistencia a juicios como una de las partes (no como letrado), en fechas coincidentes con las del permiso; en todo caso, se deberá justificar ante la Reserva el acontecimiento de dicha situación con los documentos oficiales que lo acrediten.

En el caso de acreditar cualquier otra causa de fuerza mayor distinta a las anteriores, siempre debidamente justificada, se procederá a su valoración particular por la Dirección Técnica de la Reserva.

- Cualquiera de las causas no recogidas en este apartado no podrá esgrimirse como argumento para que se pueda repetir las jornadas de caza o conceder su aplazamiento, y no dará derecho a devolución alguna de los importes abonados en el caso de cuotas de entrada correspondientes a cazadores que acceden por Sorteo. En el caso de ejemplares asignados a través de Ayuntamientos, cualquier reclamación se deberá realizar ante éstos, no siendo la Reserva responsable del reintegro de importe alguno por no repetirse la jornada de caza.

En todo caso, si se produce la reducción de las jornadas de caza por causas imputables al cazador, sin justificación válida según lo recogido anteriormente, no se tendrá derecho a repetición.

Las solicitudes de repetición deberán presentarse, siempre por escrito motivado a la atención de la Dirección Técnica, por los medios que se indiquen en el permiso, y en un plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de finalización de la cacería.

Igualmente, la solicitud de aplazamiento justificado deberá presentarse por escrito motivado a la atención de la Dirección Técnica, mediante correo electrónico (dirección: rvcmuclacortes@gva.es) con la mayor antelación posible a la fecha de la cacería; mínimo, con 7 días naturales, excepto, por causas de fuerza mayor.



20. En la práctica de la modalidad de rececho solamente se autorizará el empleo de perros (perros de sangre) para el cobro de piezas heridas y siempre que su suelta se efectúe después del lance y bajo supervisión de un guía o celador de la Reserva.

21. Cobro de piezas de caza.

En caso de ser necesario el cobro de una pieza de caza herida o muerta, esta acción se podrá realizar en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la fecha de celebración de la cacería, para lo que el permiso de caza verá prorrogada su validez. El cobro se realizará por el cazador titular del permiso, o si éste lo solicita, por un guía/conductor de perros de rastro, que podrán portar un solo arma y auxiliarse de un perro debidamente atraillado que sólo podrá soltarse al final del lance para el acoso final de la pieza. En todo caso, deberá ir acompañado de un guía de la Reserva. En estos casos se anotará en el permiso de caza el nombre y DNI de los participantes en el cobro.

22. En caso de que el cazador beneficiario del permiso desee llevar acompañantes a la cacería, deberá comunicarlo a la administración de la Reserva con una antelación mínima de 7 días naturales a su celebración, indicando, al menos, el número de personas intervinientes. La Dirección Técnica se reserva la potestad de limitar o prohibir de forma motivada su participación.

Asimismo, en caso de que el titular del permiso desee realizar una grabación audiovisual o reportaje del rececho, deberá solicitar autorización a la Dirección Técnica en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior, indicando el objeto, destino (uso privado o difusión pública) y los medios a emplear.



ANEJO IV RESULTADO DEL SORTEO DE PERMISOS A RECECHO. TEMPORADA 2023-2024 RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

El **número total de solicitudes presentadas para SORTEO** de permisos de caza mayor a rececho en la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes para la temporada 2023-2024 ha sido de **2.913**, de las que se han invalidado **44** por las siguientes causas:

- 1) Presentación fuera de plazo: 4 solicitudes.
- 2) Solicitudes duplicadas: 40 solicitudes

Así, el **número de solicitudes válidas** ha sido finalmente de **2.869**.

Del total de solicitudes válidas, **332** (11,6%) corresponden a cazadores **con residencia** en la Comunitat Valenciana y **2.537** (88,4 %) a cazadores **no residentes**.

Las solicitudes han sido ordenadas por fecha de registro de entrada (de más antiguas a más recientes), y en el caso de tramitación por gestores, manteniendo el mismo orden de la solicitud, y diferenciado en **dos listados independientes** las solicitudes de los cazadores **residentes** en la Comunitat y las de **no residentes**.

El procedimiento de sorteo ha sido el siguiente: en primer lugar, utilizando para ello el programa informático *Microsoft Office Excel*, se añadió una nueva columna a cada listado (de residentes y no residentes) en la que se generó un número aleatorio mediante la herramientas (fórmula “= *ALEATORIO* ()”); posteriormente se reordenaron de menor a mayor todos los registros (solicitudes) en base a este nuevo número generado.

Una vez establecido este nuevo orden en base al número aleatorio generado, se llevó a cabo el **Sorteo público** que tuvo lugar en fecha 26 de abril de 2023 en el municipio de Millares (Ayuntamiento de Millares - Av. Hermanos Sáez Merino, Millares).

En el caso de **RESIDENTES** se sacaron tres bolas (con números del 0 al 9): la 1ª correspondiente a las centenas, la 2ª a las decenas y la 3ª a las unidades, para conformar un número que se corresponde con el número de orden aleatorio a partir del cual se empezará a asignar los ejemplares según la aceptación/renuncia y elección del agraciado. El **número resultante** fue el **136**.

Para el caso de los **NO RESIDENTES**, el procedimiento ha sido el mismo, aunque en este caso, al haber 2.537 solicitudes aceptadas, también se ha sacado otra bola correspondiente a las unidades de millar. El **número resultante** fue el **1001**.

Los **ejemplares y las fechas de rececho asignados para Sorteo** se recogen en el **Anejo I** de esta Resolución del Plan Anual.

El Listado con el resultado final del Sorteo podrá consultarse en la página web de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, dentro del apartado de la Reserva Valenciana de Caza de la Muela de Cortes: <https://agroambient.gva.es/es/web/medio-natural/reserva-valenciana-de-caza-de-la-muela-de-cortes>.



ANEJO V

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DE BATIDAS/GANCHOS DE JABALÍ TEMPORADA 2023-2024 RESERVA VALENCIANA DE CAZA DE LA MUELA DE CORTES

Durante la temporada 2023-2024 se podrán realizar controles de jabalí mediante la celebración de batidas o ganchos, siempre que su celebración, por lo que respecta a las fechas y cazaderos, sean compatibles con el desarrollo de los recechos de cabra montés y muflón, en base a la información técnica de que disponga la Dirección Técnica de la Reserva.

CONDICIONES GENERALES:

Solicitud de celebración de ganchos/batidas: En caso de compatibilidad con la caza a rececho de las especies principales (cabra montés y muflón), la/s batida/s-gancho/s se asignarán a cada Ayuntamiento solicitante, siendo éste el responsable de su organización, o en su defecto, la persona o entidad en quien delegue formalmente.

La solicitud de fecha y mancha en que celebrar la batida o gancho se deberá presentar por parte del Ayuntamiento interesado ante la Dirección de la Reserva con, mínimo, un mes de antelación, para su Autorización. La documentación a incluir en la solicitud será la siguiente: fecha solicitada, un plano de la zona a batir donde figure la ubicación de todos y cada uno de los puestos y el punto o puntos de salida de las rehalas, el número de rehalas que se van a utilizar (con el total de perros previsibles), y el punto de encuentro inicial para la realización del reparto de puestos y lectura de normas de realización de la batida/gancho; se indicará igualmente quien es la persona responsable de la organización de la batida/gancho, indicando nombre y número de teléfono de contacto.

Número de puestos autorizados: el número de puestos oscilará entre 10 y 50, en función de la disposición que finalmente se determine como objeto de la batida o gancho.

Organización del gancho/batida y responsabilidades derivadas: los gastos que ocasione la celebración de la cacería serán con cargo a la entidad organizadora.

La responsabilidad de la organización, así como de cualquier daño que se pueda producir en su desarrollo corresponderá a la entidad organizadora.

Tanto la preparación como el desarrollo de la cacería estarán supervisadas por personal de la Reserva y/o Agentes Medioambientales.

Especies objeto de captura: jabalí (*Sus scrofa*), con independencia de sexo; utilizando en todo caso la bala como munición. en estas cacerías también podrá abatirse el zorro.

Circunstancias excepcionales en su celebración: en el caso de que se decrete el nivel 3 de preemergencia por riesgo de incendios forestales, podrá suspenderse la batida/gancho por parte de los agentes medioambientales o los celadores, en este último caso, según instrucción recibida por la Dirección de la Reserva.



CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA PRÁCTICA DE LA MODALIDAD

- 1) Los ojeadores, batidores o acompañantes y cazadores deberán vestir chalecos de alta visibilidad o en su defecto prendas de alta visibilidad de características equivalentes, preferentemente de color naranja.
- 2) Los puestos se señalarán mediante un banderín de alta visibilidad, o en su defecto, el cazador o cazadora que ocupa dicho puesto llevará una gorra de alta visibilidad.
- 3) Los cazadores solamente podrán portar bala como munición.
- 4) Los batidores, perreros o persona que acompaña, con licencia y permiso, en su caso del organizador, podrán llevar escopetas al objeto de rematar las piezas.
- 5) La mera aproximación hacia el cazador de personas ajenas a la cacería comportará la obligación de abrir y descargar el arma de fuego o retirar la flecha de la cuerda y reposaflechas.

6) Se señalarán los caminos de acceso a la mancha para vehículos y las sendas homologadas (según el Decreto 179/2004, de 24 de septiembre, del Consell, de regulación del senderismo y deportes de montaña de forma compatible con la conservación del medio natural) mediante carteles que adviertan del peligro por la presencia de armas de fuego.

El cartel incluirá, según el caso, la leyenda «Atención Peligro cacería de jabalí. Camino cortado por razones de seguridad» o «Atención Peligro cacería de jabalí», así como la fecha de celebración, debiendo colocarse antes del crepúsculo civil matutino, y permaneciendo sobre el terreno hasta la finalización de la cacería (las características del cartel serán las que se especifican en el anexo II de la Orden 22/2021, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana). Tras la finalización de la cacería se procederá a la retirada de los carteles.

- 7) Queda prohibido doblar puestos, es decir, que en un mismo puesto haya dos personas con dos armas montadas.
- 8) Todos los componentes de la cacería se reunirán obligatoriamente antes del inicio en un punto de encuentro prefijado que deberá ser conocido por todos ellos. Asimismo, se fijará un punto de encuentro o reunión tras su finalización.
- 9) Existirá un encargado-responsable de la organización y colocación de los puestos o de coordinación de los postores, quien dispondrá de un listado de todos los cazadores participantes, así como el número de puesto que ocupan. Las funciones del encargado-responsable serán:

- a) Organizar racionalmente el movimiento y aparcamiento de los vehículos con los que se accede a la mancha.
- b) Antes de empezar la cacería deberá indicar a todos los cazadores, personalmente o a través de los postores, el campo de tiro permitido y especialmente las direcciones de disparo a evitar, así como cualquier otra precaución a tener en cuenta, especialmente, el recorrido de los batidores.
- c) Ordenar la señal acústica de inicio y fin de la cacería. En ningún caso se podrán utilizar petardos o cohetes como señal acústica.



- d) Resolver los conflictos de tiro o primera sangre que puedan presentarse.
 - e) Interrumpir o suspender la cacería por imprevistos.
- 10) Las personas que participa en las batidas o ganchos podrán utilizar radiotelecomunicaciones para la organización de la cacería, por razones de seguridad y para mejorar la eficacia o resultados de la misma.
 - 11) Los puestos se colocarán desfilados de la línea de tiro, separados entre sí por accidentes del terreno, o en su defecto, los puestos vecinos se visualizarán entre sí.
 - 12) Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por parte de los cazadores y sus auxiliares durante la cacería.
 - 13) El remate de piezas heridas fuera de los puestos sólo se hará por parte del personal autorizado por la organización de la cacería.
 - 14) Se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.
 - 15) Sobre la atención debida a los perros se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) Las personas responsables de los perros que participen en la cacería portarán elementos básicos para una primera cura por las heridas que puedan provocar los jabalíes y procurarán la pronta recogida de los perros una vez finalizada la cacería.
 - b) Queda prohibido utilizar perros pertenecientes a razas calificadas como potencialmente peligrosas (según el Anexo II del Decreto 145/200 del Gobierno Valenciano, por el que se regula en la Comunidad Valenciana, la tenencia de animales potencialmente peligrosos).
 - 16) Se prohibirá el disparo hacia la dirección de avance de los batidores, perreros y acompañantes de éstos, que deberán facilitar su localización además de con los chalecos reflectantes, mediante cualquier señal acústica como voces, silbidos, pitidos, etc.
 - 17) En cualquier caso, el cazador se abstendrá de disparar hasta haber identificado con total certeza la pieza.
 - 18) Se tendrá especial cuidado en no realizar ningún tipo de actividad que pueda ser origen de incendios forestales y se recogerán todos los restos y basuras que se produzcan en el lugar de la cacería, incluidos todos los materiales utilizados en la señalización de los puestos.
 - 19) Los cazadores deberán llevar la documentación exigible para poder practicar la caza, así como el permiso correspondiente emitido por la Reserva, y todo ello se les pedirá antes de que inicien la cacería.
 - 20) No se abandonará basura ni casquillos de bala o cartucho
 - 21) Las jornadas de caza se podrán suspender por razones de seguridad, mal tiempo, riesgo de incendios o cualquier otra causa justificada que considere el Agente Medioambiental.
 - 22) Los responsables de los daños ocasionados serán los cazadores.



23) Los ejemplares cazados serán propiedad del cazador conforme a la ley, pudiéndoselos llevar.

La administración podrá requisar o tomar muestras del ejemplar abatido dentro del plan de seguimiento y vigilancia epidemiológica de la Reserva, por lo que el cazador tendrá obligación de facilitar la toma de muestras que se le indiquen.

24) En caso de que el cazador se quiera llevar la pieza, el personal designado por la Dirección de la Reserva expedirá la correspondiente hoja de certificado de origen de caza.

Para todo lo no especificado en estas Normas, se estará a lo previsto en la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana, en la Orden 22/2021, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se regula la caza y control del jabalí en la Comunitat Valenciana, así como a lo dispuesto en la resolución específica de autorización de cada cacería que se emita por la administración competente.